JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de octubre de dos mil veintiuno

Vista la manifestación que antecede, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria por *normalización de la obligación.*

2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada mediante auto del 10 de agosto de 2021. Ofíciese.

3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencia, dejando las constancias digitales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001400300220210067100